

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 5 de junio de 2023, se entiende surtido el emplazamiento al demandado señor Jeffrey Guiseppe Ospina Valencia. A Despacho, 7 de junio de 2023

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandantes	Liliana María Pulgarín Castaño y Otros
Demandados	Jeffrey Guiseppe Ospina Valencia y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00428 00
InterlocutorioNo. 690	Nombra Curador ad-litem – Requiere Demandante.

Desde el 12 de mayo de 2023, se ingresó al demandado señor **Jeffrey Guiseppe Ospina Valencia**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Expediente digital, archivo: 40ConstanciaInscripcionEmplazado); por lo que el emplazamiento se encuentra surtido desde el **5 de junio de 2023**, según el inciso 6 del artículo 108 C.G.P., y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022., sin que se hiciera presente a este debate judicial.

Por tanto, se designa como Curadora Ad-litem al señor **Jeffrey Guiseppe Ospina Valencia**, a la Doctora **María Pilar Rodríguez Acosta**, identificada con c.c. No. 32.144.087, y portadora de la T.P. No. 121.682 del C. S. de la J., quien se ubica en la Carrera 36 No. 10 B – 78, Edificio Aleph Medellín, teléfono fijo 2683813, celular 319 241 9063, y correos electrónicos: mariapilar@estrategialegal.com y asistentejuridica@estrategialegal.com

Se requiere a la parte demandante, para que comunique dicha designación a la nombrada, advirtiéndole que debe manifestar si asume el cargo o no, al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en caso negativo con las expresiones y aportando prueba siquiera sumaria del motivo para ello, so pena de los reportes a las autoridades a que hubiere lugar para las investigaciones del caso.

SE ADVIERTE que la notificación de la demanda a la curadora ad-litem, se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo, y NO de forma conjunta con la información de su designación.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08/06/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **088**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**